RESOLUCION No. EPA-RES-00526-2026 DE martes, 11 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 del 02 de enero de 2026, mediante la cual se realizó el cierre fiscal, se constituyeron las reservas presupuestales, las cuentas por pagar y los pasivos exigibles – vigencias expiradas del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena de la vigencia 2025, para corregir un error material operativo e incluir un pasivo exigible legalmente constituido derivado del Convenio Interadministrativo No. 006-2024, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, el Acuerdo Distrital No. 003 de 2003, el Acuerdo de Consejo Directivo No. 086 de 2010, el Decreto Distrital 2280 de 2025, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que el artículo 209 superior determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) consagra el principio de anualidad, preceptuando que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, después del cual no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal que se cierra, debiendo cancelarse las obligaciones contraídas con cargo a las reservas presupuestales o pasivos exigibles legalmente constituidos.

Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto impone la obligación de constituir al cierre de la vigencia las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el Decreto Distrital No. 2280 del 10 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2026, faculta y ordena a las unidades ejecutoras la consolidación y formalización técnica de las reservas y pasivos exigibles de la vigencia fenecida.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) dispone expresamente que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, regla jurídica plenamente ratificada por la jurisprudencia unificada de la Sección Primera y Sección Tercera del Consejo de Estado, la cual ha sostenido de forma pacífica que la administración no solo está facultada, sino obligada a corregir yerros operativos y aritméticos para hacer prevalecer la verdad material y la legalidad del gasto público.

Que mediante la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 del 02 de enero de 2026, el Director General del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena realizó el cierre fiscal y constituyó las reservas presupuestales, cuentas por pagar y pasivos exigibles – vigencias expiradas correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

Que en la vigencia fiscal 2024, el EPA Cartagena suscribió el Convenio Interadministrativo No. 006-2024 con la entidad pública/mixta SIEMBRA MÁS S.A.S. (NIT 901.132.070-0), por valor de $515.752.463,00, de los cuales el EPA se comprometió a aportar $380.000.000,00 amparados inicialmente mediante CDP No. 40-1026 del 20/12/2024 y CRP No. 41-1229 del 27/12/2024,

Scanned with CamScanner

compromisos que para la vigencia 2025 fueron legalmente incorporados en la Reserva Presupuestal bajo el CDP No. 227 y el CRP de Reserva No. 256 del 31 de marzo de 2025.

Que de conformidad con el Acta de Subdirección Administrativa y Financiera No. 001 del 11 de agosto de 2026, suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera, la Tesorera General y el Profesional Universitario de Contabilidad, del EPA Cartagena, se identificó plenamente la ocurrencia de un error operativo de duplicidad en la causación presupuestal del Primer Desembolso (Cuenta de Cobro 2025-75 por $114.000.000,00), toda vez que se causaron en el sistema las facturas 2504410 a 2504417 por $114.000.000,00 y simultáneamente se cargó la factura PAGRESERV0 por $90.794.160,00 (enlazada al Egreso No. 18 de 2025), provocando una sobre afectación errónea de $90.794.160,00 sobre el CRP 256 de 2025.

Que dicha sobre afectación virtual conllevó a que, tras efectuarse el Segundo Desembolso por $152.000.000,00 (Cuenta 2025-81, Egreso 2108 del 09/10/2025), el sistema de información financiera reflejara erróneamente un saldo disponible de solo $23.205.840,00 (correspondiente al valor de las deducciones del primer pago), invisibilizando el saldo real de $114.000.000,00 destinado al Tercer Desembolso final (Componente 2: Actualización del Manual de Silvicultura Urbana).

Que, por consiguiente, al expedirse la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 de cierre fiscal, se incurrió en el yerro involuntario de incluir únicamente como pasivo exigible a favor de SIEMBRA MÁS S.A.S. la suma de $23.205.840,00, omitiendo el pasivo exigible por valor de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M-CTE ($90.794.160)**, que respalda la Cuenta de Cobro No. 2025-87 radicada para el pago final del convenio, suma que correlativamente quedó inflando los saldos disponibles o superavitarios de tesorería.

Que, para garantizar la seguridad jurídica, la moralidad administrativa, evitar el enriquecimiento sin causa de la administración y prevenir controversias contractuales, judiciales o riesgos de responsabilidad patrimonial y fiscal, es deber inexcusable de la entidad ajustar los Artículos Décimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de la Resolución No. EPA-RES-00003-2026, incorporando el citado pasivo exigible y re balanceando la situación de tesorería y saldos superavitarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO DÉCIMO de la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 del 02 de enero de 2026, en el sentido de adicionar a la relación de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas de Inversión la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M-CTE ($90.794.160)** correspondiente al saldo insoluto legalmente contraído del Convenio Interadministrativo No. 006-2024 a favor de SIEMBRA MÁS S.A.S., pasando el valor total de Pasivos Exigibles de la vigencia 2025 de la suma inicial de $913.701.293,12 a la suma definitiva de **MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($1.004.495.453,12),** de conformidad con el siguiente detalle:

Scanned with CamScanner

RESOLUCION No. EPA-RES-00526-2026 DE martes, 11 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 del 02 de enero de 2026, mediante la cual se realizó el cierre fiscal, se constituyeron las reservas presupuestales, las cuentas por pagar y los pasivos exigibles – vigencias expiradas del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena de la vigencia 2025, para corregir un error material operativo e incluir un pasivo exigible legalmente constituido derivado del Convenio Interadministrativo No. 006-2024, y se dictan otras disposiciones"

NIT	Beneficiario	CDP	CRP	Rubro	Fuente	Valor Pasivo
901132070-0	SIEMBRA MÁS S.A.S. (Deducciones Primer Pago)	227	256	2.3.2.02.02.009	1.3.1.1.02 Excedentes Financieros - Multas	$23.205.840,00
901132070-0	SIEMBRA MÁS S.A.S. (Convenio CI-006-2024 Tercer Desembolso)	227	256	2.3.2.02.02.009	1.3.1.1.02 Excedentes Financieros - Multas	$90.794.160
SUBTOTAL	**TOTAL PASIVOS EXIGIBLES SIEMBRA MÁS S.A.S. VIGENCIA 2025**	-	-	-	-	**$114.000.000,00**
TOTAL	**TOTAL PASIVOS EXIGIBLES AJUSTADOS EPA CARTAGENA (FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN)**	-	-	-	-	**$1.004.495.453,12**

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO de la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 del 02 de enero de 2026, el cual quedará estructurado de la siguiente forma:

Detalle de Situación de Tesorería	Valor Inicial (Res. 00003)	Valor Definitivo Modificado
Saldo en Bancos a 31/12/2025	$14.585.204.656,88	$14.585.204.656,88
Cuentas por Cobrar	$2.033.580,00	$2.033.580,00
Reservas Presupuestales Constituidas	$1.435.318.657,32	$1.435.318.657,32
Cuentas por Pagar Constituidas	$2.243.430.428,00	$2.243.430.428,00
Transferencias por Pagar	$510.968.686,00	$510.968.686,00
Pasivos Exigibles o Vigencias Expiradas	$913.701.293,12	$1.004.495.453,12
Ajuste por inclusión pasivo SIEMBRA MÁS S.A.S.	$0,00	(+$90.794.160)
SALDOS DISPONIBLES A DICIEMBRE 31/2025	**$9.483.819.172,44**	**$9.393.025.012,44**

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO de la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 del 02 de enero de 2026, fijando los saldos disponibles o superavitarios de tesorería del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena al cierre de la vigencia 2025, susceptibles de incorporación presupuestal en la vigencia 2026, en la suma definitiva de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.393.025.012,44), disminuyendo en la fuente MULTAS Y SANCIONES la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M-CTE ($90.794.160)** que pasa a amparar el pasivo exigible debidamente reconocido.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a las dependencias de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería adscritas a la Subdirección Administrativa y Financiera del EPA Cartagena realizar las correcciones y liberaciones operativas en el software de gestión financiera institucional, anulando la causación duplicada de la factura PAGRESERV0 por valor de $90.794.160,00, regularizando los libros de registro presupuestal y contable, y adelantando el trámite de giro y pago de la Cuenta de Cobro No. 2025-87 a favor de SIEMBRA MÁS S.A.S. con cargo al pasivo exigible aquí constituido.

Scanned with CamScanner

RESOLUCION No. EPA-RES-00526-2026 DE martes, 11 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 del 02 de enero de 2026, mediante la cual se realizó el cierre fiscal, se constituyeron las reservas presupuestales, las cuentas por pagar y los pasivos exigibles – vigencias expiradas del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena de la vigencia 2025, para corregir un error material operativo e incluir un pasivo exigible legalmente constituido derivado del Convenio Interadministrativo No. 006-2024, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: CONFIRMAR en todas sus demás partes el contenido y vigencia de los artículos no modificados de la Resolución No. EPA-RES-00003-2026 del 02 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a la Dirección Financiera de Presupuesto Distrital, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Control Interno del EPA Cartagena para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución presupuestal y de corrección formal de orden interno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página web oficial de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ
Director General

VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa y Financiera

VoBo. Janeth Arroyo Colombo
Tesorero General

VoBo: Jesús Manuel Castrillo López
Profesional Universitario

Scanned with CamScanner